



Oficio No. 1006
Villavicencio, 21 de septiembre de 2022

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACIÓN COLOMBIA
Regional Orinoquía de la UAEMC
Calle 37 N° 42-12
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2016-00246-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: GLORIA YANETH MARTÍNEZ ALARCÓN
Demandado: FÉLIX DARIO USCÁTEGUI

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Conforme lo ordenado por este Despacho en providencia de fecha nueve (09) de septiembre de 2022, comedidamente le comunico que se **DECRETÓ** la **PROHIBICION DE SALIR DEL PAÍS** al señor **FÉLIX DARIO USCÁTEGUI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.591.468, hasta tanto garantice suficientemente el cumplimiento de la obligación alimentaria que tiene para con su hija LAURA GISELL USCÁTEGUI MARTÍNEZ.

Lo anterior, de conformidad con el inciso 6° del Art. 129 del Código de la Infancia y Adolescencia.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

Elaboró: Doris P.



Oficio No. 1007
Villavicencio, 21 de septiembre de 2022

Señores

CENTRAL DE RIESGO DATACRÉDITO

Carrera 7 No. 76-35, Piso 10
Bogotá

Ref. Proceso N°: 500013110004-2016-00246-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: GLORIA YANETH MARTÍNEZ ALARCÓN
Demandado: FÉLIX DARIO USCÁTEGUI

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Conforme lo ordenado por este Despacho en providencia de fecha nueve (09) de septiembre de 2022, comedidamente le comunico que se ordenó reportar en las Centrales de Riesgo al señor **FÉLIX DARIO USCÁTEGUI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.591.468, hasta tanto garantice suficientemente el cumplimiento de la obligación alimentaria que tiene para con su hija LAURA GISELL USCÁTEGUI MARTÍNEZ.

Lo anterior, de conformidad con el inciso 6º del Art. 129 del Código de la Infancia y Adolescencia.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

Elaboró: Doris P.



Oficio No. 1008
Villavicencio, 21 de septiembre de 2022

Señores
CENTRAL DE RIESGO CIFIN
Bogotá

Ref. Proceso N°: 500013110004-2016-00246-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: GLORIA YANETH MARTÍNEZ ALARCÓN
Demandado: FÉLIX DARIO USCÁTEGUI

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Conforme lo ordenado por este Despacho en providencia de fecha nueve (09) de septiembre de 2022, comedidamente le comunico que se ordenó reportar en las Centrales de Riesgo al señor **FÉLIX DARIO USCÁTEGUI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.591.468, hasta tanto garantice suficientemente el cumplimiento de la obligación alimentaria que tiene para con su hija LAURA GISELL USCÁTEGUI MARTÍNEZ.

Lo anterior, de conformidad con el inciso 6º del Art. 129 del Código de la Infancia y Adolescencia.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

Elaboró: Doris P.